



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

0374

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.805, del día 20 de febrero del 2009, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas la de la COMPAÑÍA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PESADO DEL CARCHI CITRAPCAR S.A., constituida con domicilio en el cantón Tulcán, mediante escritura pública otorgada el 17 de febrero del año 2006, ante el Notario Segundo del mencionado cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el No. 10, del día 20 de abril del año 2006;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2192, del 2 de junio del 2010, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas a la COMPAÑÍA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PESADO DEL CARCHI CITRAPCAR S.A.;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Dirección de Registro de Sociedades, el día 17 de enero del 2013, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando, con ello, la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, tanto en la Resolución Masiva de Inactividad No. 09.Q.IJ.805, del día 20 de febrero del 2009, así como en la Resolución Masiva de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2192, del 2 de junio del 2010, lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PESADO DEL CARCHI CITRAPCAR S.A., constituida con domicilio en el cantón Tulcán, mediante escritura pública otorgada el 17 de febrero del año 2006, ante el Notario Segundo del mencionado cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el No. 10, del día 20 de abril del año 2006, por haber superado la causal que motivó su declaratoria de inactividad y posterior disolución.

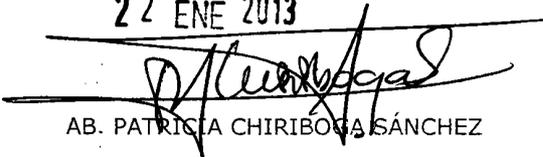
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del cantón Tulcán.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

22 ENE 2013

  
AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

PNV/  
Exped. 162121

Exp. 156102